

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 00026-2014-INIA

06 FEB. 2014

Lima,.....

**VISTO:**

El Oficio N° 032-2014-INIA-EE.BI.C.D. del Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, Cajamarca y la Carta N° JP-2013/656 de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, convocó el Programa de Capacitación correspondiente al año fiscal 2013, que ofrece el Gobierno del Japón, entre los cuales se encuentra el curso “Desarrollo Económico Regional Endógeno Utilizando Recursos Locales (C)”;

Que, mediante Carta s/n del 21 de octubre de 2013 el Director de la EEA Baños del Inca presenta como candidato al Ing. Toribio Nolberto Tejada Campos, profesional de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, Cajamarca, al curso señalado en el párrafo anterior;

Que, con Carta N° JP-2013/656 el Representante Residente en el Perú de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, comunica la aceptación del Ing. Toribio Nolberto Tejada Campos, para que participe en el curso señalado en el primer considerando, a realizarse del 13 de febrero al 15 de marzo 2014, en la ciudad de Nagoya, Japón;

Que, con Oficio N° 032-2014-INIA-EE.BI-C.D el Director de la EEA Baños del Inca solicita al Jefe del INIA autorización para la participación del citado profesional;

Que, el curso pretende dotar a los participantes mayor conocimiento en el desarrollo económico regional utilizando recursos locales y habilidades necesarios para planificar e implementar programas o proyectos para el desarrollo de las industrias locales y productos de especialidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que reglamenta la Ley N° 27619 y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por D.S. N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** - Autorizar el viaje del Ing. Toribio Nolberto Tejada Campos, Especialista de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 10 de febrero al 17 de marzo de 2014, para que participe en el Curso “Desarrollo Económico Regional Endógeno Utilizando Recursos Locales (C)”, a desarrollarse en la ciudad de Nagoya, Japón.

**Artículo 2º** - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Gobierno del Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º** - La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º** - El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º** - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese

